

1.742. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 11:30.

Finca: 0078. Titular: Joaquín Pellicer Moros. Polígono: 67570. Parcela: 11. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 412. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 11:30.

Finca: 0079. Titular: Miguel Alberich Pla. Polígono: 67570. Parcela: 05. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.803. Tipo: Total. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 11:30.

Finca: 0080. Titular: Beniplant, Sociedad Limitada. Polígono: 67570. Parcela: 04. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 67. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 11:30.

Finca: 0081. Titular: María Pilar Foix. Polígono: 61500. Parcela: 17. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 79. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 11:30.

Finca: 0082. Titular: M<sup>a</sup> del Carmen Lores Caldes. Polígono: 61500. Parcela: 16. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.915. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 12:30.

Finca: 0083. Titular: Francisca Llorach Forner. Polígono: 61500. Parcela: 01. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.311. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 12:30.

Finca: 0084. Titular: M.<sup>a</sup> del Carmen Senar Ballester. Polígono: 65510. Parcela: 10. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.091. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0085. Titular: Magdalena Martínez Vizcarro. Polígono: 65510. Parcela: 02. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 4.346. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 12:30.

Finca: 0086. Titular: Mariano Giner Masip. Polígono: 65510. Parcela: 12. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 123. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 12:30.

Finca: 0087. Titular: Francisca Ayza Castell. Polígono: 65510. Parcela: 03. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 939. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 12:30.

Finca: 0088. Titular: Dolores Simo Ayza. Polígono: 65510. Parcela: 04. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 621. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 13:30.

Finca: 0089. Titular: Antonio Ramón Martínez. Polígono: 65510. Parcela: 05. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 211. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0090. Titular: Disco Azahar, Sociedad Limitada. Polígono: 66529. Parcela: 03. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 365. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 13:30.

Finca: 0091. Titular: Promociones Turísticas y Hoteleras Mare Nostrum. Polígono: 67530. Parcela: 01. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 14. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 13:30.

Finca: 0092. Titular: Promociones Turísticas y Hoteleras Mare Nostrum. Polígono: 67530. Parcela: 02. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 101. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 13:30.

Finca: 0093. Titular: Miguel Gallido Ramón. Polígono: 67530. Parcela: 03. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 79. Tipo: Parcial. Fecha: 24 de junio de 2004. Hora: 13:30.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el BOE, BOP de Castellón y los diarios «Mediterráneo» y «El Mundo Castellón al Día», de Castellón.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos de los afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando el título de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y el último

recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, en el caso de arrendamientos, contrato y recibos de los últimos 6 meses. Para constancia en el expediente se deberá aportar fotocopia de la citada documentación, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los art. 17.2, 18 y 19.2 LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle Joaquín Ballester, número 39, 46071 Valencia, o en la Unidad de Carreteras de Castellón, calle Enmedio, número 24, 12071 Castellón, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento respectivo.

Valencia, 20 de mayo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer Domínguez.—29.773.

**Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento: Recursos contencioso-administrativos n.º 199/04, 200/04, 201/04, 205/04 y 230/04 ante la Sección Octava de la Audiencia Nacional.**

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, c/ Prim, n.º 12, 28004 Madrid, se han interpuesto los siguientes recursos Contencioso-Administrativos contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras relativa a la aprobación definitiva del expediente de información pública «Estudio Informativo del Proyecto Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Línea Murcia-Almería.»: Número 199/04 (Urbanizadora Villamartín, S.A.), número 200/04 (David Martínez García y otros), número 201/04 (Mare Nostrum Almería, S.L.), número 205/04 (Urbanización Cerro Colorado, S.A.) y número 230/04 (Ayuntamiento de Totana).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Director General de Ferrocarriles. Luis de Santiago Pérez.—29.649.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de la Nueva Posición denominada 15.09.1.A, así como la construcción de una Estación de Medida, del tipo G-400, en el término municipal de Castellón de la Plana, en la provincia de Castellón.**

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa, de aprobación del proyecto y de reconocimiento de

utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición de gasoducto denominada 15.09.1.A, y de una estación de medida de gas natural (E.M.), tipo G-400, en la misma, que se ubicará en el término municipal de Castellón de la Plana, en la provincia de Castellón. La construcción de la nueva posición 15.09.1.A permitirá la habilitación de un nuevo punto de entrega de gas natural a BP-Oil en la Refinería de Castellón.

La referida solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, han sido sometidos a información pública, habiendo concluido el plazo establecido reglamentariamente sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la citada solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» para la construcción de las instalaciones de la posición 15.09.1.A, y de una estación de medida de gas natural (E.M.) tipo G-400 para un punto de entrega a BP-Oil en la refinería de Castellón, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la correspondiente autorización de construcción de las instalaciones.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones para la construcción de la nueva posición del gasoducto 15.09.1.A y de una estación de medida de gas natural (E.M.) tipo G-400, a ubicar en el término municipal de Castellón de la Plana, en la provincia de Castellón, así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

La presente Resolución sobre construcción de las instalaciones referidas, se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera: La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la posición del gasoducto denominada 15.09.1.A y la estación de medida de gas natural (E.M.) tipo G-400 citadas, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.